

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2.012.**

ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:	D. Francisco Gómez Asensio.
Concejales:	D. Benjamín Montes Rodrigo. D. Manuel Gómez Pérez. D. Juan Bautista Fombuena Oliver. D. Ambrosio Ruiz Flores. D. José Juan López Montero.
Secretario - Interventor:	D. José Antonio Gómez Guna

En Domeño a 05 de julio de 2.012, siendo las 20:30 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la casa Consistorial y bajo la presidencia del sr. Alcalde - Presidente los concejales que se indican al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del pleno de la corporación, para la que previamente han sido convocados, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

**PRIMERO.- APROBACIÓN PROYECTO DE CREACIÓN DE SOCIEDAD
MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcalde – Presidente sr. Francisco Gómez Asensio de fecha 03 de julio de 2.012, que dice: “Visto que transcurrido el plazo de Exposición de la Memoria para la Constitución de una sociedad mercantil pública municipal de capital íntegramente público y

Visto que no se han presentado alegaciones a la misma,

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto para la Constitución de una sociedad mercantil pública municipal de capital íntegramente público

Segundo: Aprobar definitivamente, si procede, los Estatutos contenidos en la Memoria

Tercero: Designar, si procede, las personas que van a componer el Consejo de Administración.

Cuarto: Continuar con los trámites necesarios para la Constitución de la Sociedad.”

Intervenciones: El concejal del PSOE sr. Ambrosio Ruiz flores dice que: “..mi voto va a ser en contra porque no estamos de acuerdo en la creación de empresas públicas, por ejemplo la empresa Vaersa es una de las empresas mal gestionadas, un nido de águilas, contratados el 90% ó 95% de allegados y por tanto la creación de empresas me da miedo”.

El sr. Alcalde – Presidente dice que: “..nadie va a cobrar en la empresa pública solo los trabajadores que se contraten, si algún miembro tiene que cobrar se deberá convocar realizar un pleno y aprobarlo. No es mas gasto, es para ahorrar 16.000 € aproximadamente, habrá total transparencia y los puestos de trabajo se repartirán. Ese es el objetivo”.

Es por lo que el pleno por 4 a favor y dos en contra del PSOE y por tanto con la mayoría absoluta aprueba:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto para la Constitución de una sociedad mercantil pública municipal de capital íntegramente público.

Segundo: Aprobar definitivamente los Estatutos contenidos en la Memoria.

Tercero: Continuar con los trámites necesarios para la Constitución de la Sociedad.

Cuarto: Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, sr. Francisco Gómez Asensio, de fecha de julio de 2.012; que dice: "Visto que Con fecha 21 de junio de por el se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en CENTRO DE EDUCACION INFANTIL debido a que se carece actualmente de esa infraestructura. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

Visto que con fecha 21 de julio de 2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 21 de julio de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Acuerdo de pleno de fecha 21 de julio de 2012, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 05 de julio de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 05 de julio de 2012, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Es por lo que el pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, para la obra consistente en CENTRO DE EDUCACION INFANTIL convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 349.508,00 euros, IVA incluido el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL por procedimiento negociado con publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento. En los Municipios con población inferior a 5000 habitantes la aprobación del gasto será sustituido por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor, o, en su caso, por el Interventor de la Corporación. (Disposición Adicional 2ª apartado 6º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre).

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras consistente en CENTRO DE EDUCACION INFANTIL por procedimiento negociado con publicidad.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

Quinto.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sexto.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA CUBIERTA DEL CAMPO DE FUTBITO.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, D. Francisco Gómez Asensio, de fecha 03 de julio de 2012; que dice: "Visto la necesidad de realizar la Cesión de uso de la cubierta del polideportivo para realizar instalación solar fotovoltaica de 20KW (Proyecto Domeño II)

Atendido que se trata de un bien de titularidad municipal

Atendidos que la instalación se encuentra inscrita en el Registro de preasignación de retribución de la Dirección General de Política energética y minas y

Atendido que la retribución asignada será de 28,8821 c/kWh ,esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de Cesión de uso de la cubierta del polideportivo para realizar instalación solar fotovoltaica de 20KW (Proyecto Domeño II) por procedimiento abierto.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Cuarto.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Es por lo que el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de Cesión de uso de la cubierta del polideportivo para realizar instalación solar fotovoltaica de 20KW (Proyecto Domeño II) por procedimiento abierto.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Cuarto.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Quinto.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA DE P.P.O.S. 2012. AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Ampliación del Cementerio municipal, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2012, PPOS nº de Obra 137 por los motivos siguientes: carecer de nichos suficientes ante la demanda prevista. Aprobado

el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía.

Visto que con fecha 05 de julio de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 41.075,42 € y a 7.393,58 € de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 / 2.011, de 14 de noviembre, es por lo que el pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Ampliación del Cementerio municipal, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2012, P.P.O.S. nº de Obra 137 por los motivos siguientes: carecer de nichos suficientes ante la demanda prevista por procedimiento negociado sin publicidad, invitando al menos a tres empresas.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Cuarto.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

Y no existiendo mas temas que tratar, por el sr. Alcalde se levanto la sesión, siendo las 20:59 horas, de lo cual se extiende la presente y de todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del ROF. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Francisco Gómez Asensio.

Fdo.: José Antonio Gómez Guna.